

refaccion quese manda dar ala tropa y oficia-  
les de los cuerpos hasta Cron' inclusive para su  
intelig<sup>a</sup> y cumplim<sup>to</sup>. Entendido por esta Ciudad  
hallandose discordes los Cavalleros Vocales procedieron a  
dar ley dictamenes en la forma siguiente.

El Sr D<sup>no</sup> Luis Garcia, dijo se pare ala Junta de  
Propio y Arbitrio para el fin a q<sup>se</sup> dirige.

El Sr D<sup>no</sup> Nicolas Lamberty dijo es del propio dicta-  
men q<sup>el</sup> Sr D<sup>no</sup> Luis Garcia.

El Sr D<sup>no</sup> Juan Gonzales de Rivera, dijo; Es del mismo  
dictamen q<sup>el</sup> Sr D<sup>no</sup> Luis Garcia.

El Sr D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Jacobo dijo: Que como ala Ciudad re-  
conta el grave atraso en q<sup>se</sup> encuentra el Caudal  
de Propio y la R<sup>ta</sup> de S<sup>no</sup>, q<sup>acaba</sup> de leerse, con  
reflexion a esta circunstancia, fidei en su concepto may  
meditacion y Cavildo may Pleno para no comprome-  
ter a d<sup>ha</sup> Junta a un abono q<sup>ciertamente</sup> no  
podria hacer, si por otra parte no trata de recom-  
pensarle; es su voto que se cite expresam<sup>te</sup> para  
tratarle otra vez en el particular.

El Sr D<sup>no</sup> Ysidoro Naranjo, dijo: Fue en atencion  
a que el pago de la refaccion debe hacerse  
por la Junta de Propio, se le pare la orden  
p<sup>a</sup> que remebla, y en virtud de lo que diga podra  
exponer en el Ayuntamiento.

El Sr D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Paula Exea dijo: Fue constan-  
te ala Ciudad que no hay fondo en el Cau-  
dal de Propio al objeto de q<sup>se</sup> trata, antes  
de que se pare ala Junta de d<sup>ha</sup> efectos,  
debo la Ciudad adaptar representacion a S<sup>no</sup>

